



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Con fundamento en el art. 6º, inciso a), del Reglamento para el Otorgamiento de Becas publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de fecha 27 de marzo de 1995, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Comisión Estatal de Becas,

CONVOCA

A los alumnos de las escuelas particulares incorporadas al Estado con Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que se interesen en una beca para realizar sus estudios, con el fin de que presenten su solicitud de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de la inscripción y la colegiatura como lo indica el artículo 71 del Acuerdo por el que se establecen las bases de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los particulares prestadores de Servicios Educativos en el Estado de Sinaloa, publicado el 24 de abril del 2003 en el periódico "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDA.- Cada familia recibirá como máximo una beca.

TERCERA.- Cumplir con los requisitos siguientes establecidos en el Art. 10 del Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Reglamento para el Otorgamiento de Becas, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 30 de Junio de 2003, siendo éstos los siguientes:

- a) Presentar solicitud dentro del tiempo establecido y en el formato diseñado para tal efecto con la documentación señalada en la solicitud.
- b) Original y copia de boleta o certificado con calificaciones finales que acredite un promedio mínimo de 8 ó su equivalente;
- c) Carta de buena conducta expedida por la institución educativa donde cursó el último año escolar (excepto nivel de preescolar);
- d) Original y copia de constancia de ingresos del padre o tutor expedida por la empresa donde labora; talón de cheque del último mes o última declaración de impuestos. En el caso de ejidatarios o trabajadores del campo, podrán presentar constancia expedida por la autoridad municipal o ejidal.
- e) Escrito del solicitante, explicando los motivos por los que requiere la beca. (en caso de tratarse de menores de edad, el escrito deberá presentarlo el padre o tutor).
- f) Constancia de inscripción del ciclo escolar para el que solicita beca.

CUARTA.- En la selección de becarios, se dará preferencia a los alumnos que tengan los mejores promedios de calificación y demuestren necesidad económica de la beca (producto del estudio socioeconómico).

QUINTA.- Las solicitudes de beca estarán a su disposición en días y horas hábiles, a partir del 17 de mayo y hasta el día 25 de junio del presente año, en la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC), ubicada en boulevard Pedro Infante Cruz 2200 poniente, colonia Recursos Hidráulicos, tel. 758-51-00, ext. 211 y 252 ; en las oficinas de Servicios Regionales de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado, ubicadas en las ciudades de Los Mochis, El Fuerte, Guasave, Guamúchil, La Cruz, Mazatlán y El Rosario y en la escuela a la que ingresará el alumno; o bien en la pagina web de la Unidad de Acceso a la Información Pública. <http://www.laipsinaloa.gob.mx>

SEXTA.- La solicitud debidamente requisitada y acompañada con la documentación correspondiente se entregará por el interesado, a más tardar el día 06 de julio del presente año, en el plantel escolar en donde se encuentra inscrito el alumno.

SÉPTIMA.- Los resultados de la selección de becarios serán comunicados a los interesados en los mismos lugares que se mencionan en el punto quinto de esta convocatoria, a partir del 15 y hasta el 30 de septiembre del presente año; de no hacerlo, después de esta fecha quien no haya acudido a recoger su documento su beca será reasignada.

OCTAVA.- Las decisiones de la Comisión Estatal de Becas serán inapelables.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN ESTATAL DE BECAS**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de mayo del 2010.